

CONDADO DE RIVERSIDE
DEPARTMENT OF HOUSING, HOMELESSNESS PREVENTION &
WORKFORCE SOLUTIONS

AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO
CARES ACT - EMERGENCY SOLUTIONS GRANT SEGUNDA RONDA (ESG-CV)

Se han asignado al condado \$ 6,352,897 de los fondos ESG-CV de la Ronda II bajo la Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act (CARES Act). El 20 de octubre de 2020, la Junta de Supervisores aprobó la asignación de \$ 2,950,958 de fondos ESG-CV2 para el Fondo de Ayuda para Alquiler del Condado de Riverside. La Junta también autorizó a los restantes \$ 3401,939 mil de fondos ESG-CV2 que se asignarán a las actividades ESG elegibles de conformidad con CARES Act. [**Ver Pagina 7 para el proceso de solicitud en línea y fechas de entrega**].

Estos fondos ESG - CV 2 se utilizarán para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de coronavirus (COVID19) entre personas y familias que no tienen hogar o que reciben asistencia para personas sin hogar y para apoyar asistencia adicional para personas sin hogar y actividades de prevención de la falta de hogar para mitigar los impactos de COVID-19. La intención principal de los fondos ESG-CV 2 es complementar los presupuestos operativos existentes de las organizaciones sin fines de lucro y las agencias gubernamentales que responden a las necesidades críticas de la comunidad al brindar servicios para prevenir, prepararse y responder a una mayor demanda de servicios para estas poblaciones.

Tenga en cuenta: los fondos de ESG-CV se pueden utilizar para reembolsar a los proveedores de servicios para personas sin hogar los gastos elegibles relacionados con los coronavirus incurridos antes de la promulgación de la Ley CARES. El condado de Riverside utilizará el 1 de abril de 2020 como fecha de impacto de la pandemia de coronavirus.

Características especiales de la financiación ESG-CV de la segunda ronda

1. No hay un "límite" en las actividades de extensión y refugio de emergencia;
2. Los destinatarios de los fondos de ESG-CV pueden desviarse de los estándares de adquisiciones regulares al adquirir bienes y servicios para prevenir, prepararse y responder a los impactos del coronavirus (sujeto a la aprobación del Condado);
3. No hay un requisito de fondos de "contrapartida";
4. Los fondos se pueden utilizar para proporcionar refugios temporales mediante el arrendamiento de propiedades existentes, estructuras temporales u otros medios para prevenir, prepararse y responder a los impactos del coronavirus; y
5. Individuos y familias con ingresos que no superen muy bajo de HUD - límite de ingresos para R i pejerrey Condado serán considerados "en riesgo de la falta de vivienda" y serán elegibles para la prevención de la falta de vivienda; y
6. No se pueden utilizar fondos de ESG-CV para exigir que las personas sin hogar reciban tratamiento o realicen otras actividades previas como condición para recibir refugio, vivienda u otros servicios; y
7. La exención de otras regulaciones ES G.

Usos de la financiación ESG-CV 2

Los ESG-CV 2 fondos se pueden utilizar para proporcionar una amplia gama de servicios y apoyar IVE actividades principalmente a través de Street Outreach, Emergency Shelter, Rapid Re-housing y Homlessness Prevention. ESG-CV2 también se puede utilizar para la adquisición de propiedades, rehabilitación y operación de refugios temporales para personas sin hogar.

El condado permitirá que los fondos de ESG-CV2 se utilicen en toda el área de servicio del Continuum of Care del condado de Riverside y se combinen con los fondos de ESG-CV del estado de California u otros beneficiarios de ESG-CV.

Las actividades elegibles de ESG-CV son:

1. Involucrar a las personas y familias sin hogar que viven en la calle;
2. Mejorar el número y la calidad de los refugios de emergencia para personas y familias sin hogar;
3. Operaciones de refugio;
4. Brindar servicios esenciales a los residentes del refugio;
5. Reubicar rápidamente a las personas y familias sin hogar utilizando el enfoque de vivienda en primer lugar; y
6. Evitar que las familias y las personas se queden sin hogar
7. Refugios de emergencia temporales

Ejemplos de gastos de preparación o respuesta al coronavirus incluyen:

1. Operaciones de refugio de emergencia / refugio

Suministros: suministros de limpieza como lejía, toallitas desinfectantes, estropajos, trapeadores; Equipo de protección como mascarillas, guantes desechables; Las necesidades de los participantes del programa, como ropa de cama, toallas, desinfectante de manos, jabón, paquetes de pañuelos de papel, alimentos, medicamentos, etc.

Mobiliario - Cunas, separadores de ambientes

Equipo: lavadoras, secadoras, estaciones portátiles para lavarse las manos

Transporte: necesario para los viajes de los participantes del programa hacia y desde la atención médica, los proveedores de servicios, etc.

2. Alcance en la calle

Compromiso (necesidades físicas urgentes): desinfectante de manos, jabón, paquetes de pañuelos de papel, máscaras

Compromiso (personal de equipamiento): máscaras, guantes desechables, desinfectante de manos, otro equipo de protección personal

Administración de casos (derivaciones): coordinación de la atención médica y otros servicios de apoyo

Transporte: necesario para los viajes de los participantes del programa hacia y desde la atención médica, los proveedores de servicios, etc.

3. **Dotación de personal ampliada y desarrollo de capacidades:** contratación de personal adicional para apoyar la preparación para enfermedades infecciosas, aumento de casos, etc.

Refugios de emergencia temporales

Según lo permitido por la Ley CARES y el Aviso de HUD CPD-20-08, los fondos de ESG-CV2 pueden usarse para pagar refugios de emergencia temporales para personas y familias sin hogar con el fin de prevenir, prepararse y responder al coronavirus.

Los costos elegibles incluyen:

- (1) Arrendamiento de bienes inmuebles existentes o estructuras temporales para ser utilizados como refugios temporales de emergencia;
- (2) Adquisición de bienes inmuebles (por ejemplo, hoteles, estructuras auxiliares, estacionamientos). El Condado limitará la cantidad total de fondos ESG-CV2 utilizados para la adquisición y renovación a \$ 1.5 millones por propiedad;
- (3) Renovación (incluida la rehabilitación y conversión importantes) de bienes inmuebles (por ejemplo, hoteles) en refugios temporales de emergencia. Los costos elegibles incluyen mano de obra, herramientas y otros costos de renovación;
- (4) Costos de operaciones del refugio, incluidos los costos de mantenimiento (incluidas las reparaciones menores o de rutina), alquiler, seguridad, combustible, equipo, seguro, servicios públicos, alimentos, mobiliario, suministros necesarios para el funcionamiento del refugio temporal de emergencia;
- (5) Servicios, incluidos los servicios esenciales según 24 CFR 576.102 (a) (1), servicios de búsqueda y colocación de vivienda según 24 CFR 576.105 (b) (1), y servicios de búsqueda y asesoramiento de vivienda según lo dispuesto en 24 CFR 578.53 (e) (8); excepto que se indique lo contrario en 24 CFR parte 576.408.

Homeless Management Information System (HMIS) and Coordinated Entry System (CES)

Los sub beneficiarios de ESG-CV 2 deben utilizar una base de datos HMIS o una base de datos comparable si el su beneficiario es un proveedor de servicios para víctimas o de servicios legales. Una base de datos comparable debe poder recopilar datos a nivel de cliente a lo largo del tiempo y generar informes agregados no duplicados basados en los datos. Además, se requiere compartir registros.

Todas las organizaciones que reciben fondos ESG-CV2 deben utilizar el Sistema de Entrada Coordinada (CES) del Continuum of Care del Condado de Riverside. Estos subreceptores deben trabajar con el proceso de cuidados para asegurar ^o en la detección, evaluación, y la remisión de los participantes del programa son consistentes con la ESG normas por escrito, así como todas las políticas y lineamientos requeridos por la agencia Coordinado plomo Sistema de Entrada.

Información del premio ES G -CV2; Premios mínimos de ESG; Numero de premios

Debido a que la ESG-CV 2 fondos están destinados a ser utilizados para el coste s necesarias para prevenir, prepararse y responder a la pandemia coronavirus, se espera que estos fondos serán utilizados

rápidamente, dentro de un (1) a seis (6) meses después de la adjudicación. Sin embargo, dependiendo del tipo de actividad financiada, un sub- beneficiario exitoso tendrá un (1) año para completar, gastar y retirar su premio ES G -CV 2.

No hay un monto mínimo o máximo de solicitud de subvención ESG-CV 2. Sin embargo, para garantizar una asignación eficaz, eficiente y equitativa de ESG-CV 2 premios, el promedio de ESG-CV 2 Se espera concesión de una subvención a ser \$ 150, 000. El condado espera otorgar entre 10 y 20 subvenciones ESG-CV 2, por un total de aproximadamente \$ 3, 000,000. Sin embargo, si el Condado otorga fondos para una actividad de Refugio de emergencia temporal, la cantidad de premios ESG-CV2 podría ser considerablemente menor.

Todos los premios ES G -CV 2 otorgados por el Condado serán en forma de subvención. Los subreceptores estarán obligados a ejecutar un acuerdo ESG-CV de sub beneficiario aprobado por el Condado incluyendo n organizaciones de fines de lucro y entidades gubernamentales de otros condados.

Las organizaciones que han solicitado previamente y / o han recibido fondos regulares de ES G del Condado son elegibles para postularse, y no hay límite en la cantidad de solicitudes que una organización puede presentar.

Otra información y orientación

Los solicitantes de ESG-CV2 deben consultar lo siguiente para obtener orientación:

- 1. Aviso de HUD: CPD-20-8, emitido el 1 de septiembre de 2020, Exenciones y requisitos alternativos para el programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG) según la Ley CARES; y**
- 2. Regulaciones de HUD ESG 24 CFR Parte 576.101-104 con respecto a los usos elegibles de los fondos de ESG.**

La normativa aplicable para el programa de ESG se pueden encontrar en Subtítulo B del título IV de la Asistencia Homeless McKinney-Vento Act (42 USC 11.371 hasta 11.378) y 24 CFR Parte 576 (CFDA 14.231). Para obtener información sobre el programa ESG, visite <https://www.hudexchange.info/programs/esg/> .

Información de elegibilidad del solicitante:

El condado de Riverside solo aceptará solicitudes de ES G -CV 2 de las siguientes organizaciones o entidades:

1. Organizaciones sin fines de lucro sujetas a 26 USC 501 (c) (3) del código tributario;
2. Agencias y Departamentos del Condado de Riverside; y
3. Agencias gubernamentales que incluyen ciudades y distritos especiales que operan directamente programas o actividades de asistencia para personas sin hogar.

Los individuos no pueden solicitar el condado ES G -CV Funding.

Se requerirán organizaciones sin ánimo de lucro a presentar la documentación como parte de la ES G - CV 2 solicitud relativa a su incorporación, estatutos, y el impuesto - el estado de exención.

Cumplimiento de leyes y reglamentos

Un sub-beneficiario de la financiación ESG-CV 2 del Condado deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas federales, estatales y locales aplicables pertinentes a sus operaciones y servicios que se realizarán en virtud del presente, y mantendrá en vigor todas y cada una de las licencias, permisos, avisos, y certificados como se requiere de este modo. Subreceptores ESG-CV deberán cumplir además con todas las leyes aplicables a un subreceptor de ESG-CV 2 fondos. Una lista de estas regulaciones está disponible a pedido.

Preguntas y asistencia técnica

Para obtener información o preguntas sobre el programa ESG del condado o el ciclo de solicitud de ES G - CV 2, comuníquese con Sterlon Sims en ssims@rivco.org o (951) 955-5938. Si tiene preguntas o [necesita](#) ayuda con el sistema de solicitud en línea, comuníquese con Susana Orozco en sorozco@rivco.org o (951) 955-5933 . Las personas con discapacidades auditivas o del habla pueden comunicarse con el personal del programa CDBG utilizando el Servicio de retransmisión de California (711).

Sistema de solicitud en línea

Todas las solicitudes para los fondos ES G -CV 2 del condado deben utilizar el Sistema de solicitud en línea al que se puede acceder en <https://riversidecoeda.gosmart.org/login.php> . Todos los formularios necesarios para solicitar están disponibles en línea con la excepción de los documentos requeridos para ser cargado por el solicitante (por ejemplo, los estatutos, las autorizaciones, copias de seguridad de la información, etc.) [véase la página 7 para el proceso de solicitud en línea y las fechas de entrega].

La aplicación ES G -CV2 consta de las siguientes secciones:

Información general del perfil del solicitante

Actividad del proyecto de historia organizacional

Información financiera de la sección de servicios residenciales (presupuesto)

Certificación y autorización de la solicitud de presupuesto proyectado para el año fiscal

Anexos narrativos de la propuesta (cargar)

Los solicitantes están limitados al espacio disponible para cada respuesta requerida en la solicitud. Los solicitantes pueden cargar documentación de respaldo adicional, incluidas verificaciones de terceros, si lo desean.

Por favor Nota: debido a que la solicitud se presenta en línea, el solicitante certificará que la persona que presenta la ESG-CV 2 aplicación ha sido autorizada a presentar en el nombre de la organización que solicita ES G -CV 2 fondos. Esta certificación DEBE ir acompañada de una minuta, resolución u otra autorización oficial para presentar la solicitud.

Envíos de solicitudes en papel

Debido a que el Condado brinda asistencia técnica a las organizaciones que desean presentar solicitudes de ESG-CV 2 a través del Sistema de solicitud en línea, es poco probable que los posibles solicitantes no puedan utilizar el sistema de manera efectiva. Sin embargo, el Condado considerará las solicitudes para recibir y enviar copias impresas de la solicitud ESG-CV 2 para aquellos solicitantes que puedan justificar la necesidad de una solicitud impresa.

Las solicitudes de solicitudes en papel se pueden enviar a:

Condado de Riverside ESG-CV
Atención: Sterlon Sims
3403 Tenth Street, Suite 300
Riverside, CA 9250 1
(951) 955-5938 Directo
(951) 343-5609 FAX
ssims@rivco.org

Información Adicional

Es posible que los solicitantes seleccionados deban presentar documentación adicional al condado antes de recibir su premio ESG -CV 2. Esta documentación puede incluir evidencia o documentación relacionada con:

- Seguro de Responsabilidad
- Seguro de indemnización laboral
- Copia legible de la carta del IRS actual que indica el estado 501 (c) (3)
- Lista actual de la Junta, nombres, direcciones, números de teléfono y profesiones u organizaciones representadas
- Organigrama con todos los nombres del personal, puestos y descripciones de puestos
- Incluya la declaración de la política de refugio de su agencia, la hoja de registro y el formulario de admisión
- Copias de acuerdos, cartas y / o memorandos de entendimiento para todos los servicios esenciales prestados fuera del sitio
- Informe fiscal más reciente de la organización
- La auditoría anual más actual y la auditoría única más reciente de acuerdo con 2 CFR Parte 200.500, si corresponde, incluidas las excepciones.
- Documentos de incorporación

Dun and Bradstreet Data Universal Number System (DUNS) y System for Award Management (SAM)

De conformidad con las regulaciones federales, todos los solicitantes de fondos ESG -CV deben cumplir con los siguientes requisitos **antes de enviar** su solicitud al Condado:

1. Estar registrado en el sistema System for Award Management (SAM);

2. Proporcione un número DUNS válido en la solicitud; y
3. Debe mantener un registro SAM activo, con información actualizada, en todo momento durante el período de ejecución de la subvención ES G.

El Condado no otorgará ninguna subvención ESG -CV a ninguna organización o entidad gubernamental que no cumpla con los requisitos de SAM y DUNS. Si aún no tiene un número DUNS, comuníquese con Dun and Bradstreet sin cargo al 1-866-705-5711.

Para obtener más información, visite <https://www.sam.gov/portal/SAM/#1>

Fecha y hora de presentación de la solicitud

El condado de Riverside está utilizando un sistema de solicitud en línea para las solicitudes de subvención ESG-CV 2. Todas las solicitudes deben enviarse a través del sistema en línea, a menos que el Condado haya autorizado previamente por escrito al solicitante a presentar una solicitud en papel.

Para comenzar el proceso de solicitud, las organizaciones interesadas pueden acceder al sistema de solicitud en línea en <https://riversidecoeda.gosmart.org/login.php>. El sitio web de la solicitud ofrece un breve tutorial para ayudar a los solicitantes en el uso del sistema de solicitud en línea, incluida la configuración de un perfil de usuario en línea que se requiere para usar el sistema.

El condado tendrá dos períodos de solicitud de ESG-CV2:

➤ **Ronda 1: del 1 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021**

➤ **Ronda 2: del 16 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2021**

El HHPWS aceptará, revisará y evaluará todas las solicitudes de ESG-CV2 enviadas antes de la fecha de finalización de cada período de solicitud. Posteriormente, HHPWS presentará recomendaciones de financiamiento a la Junta de Supervisores.

Todas las solicitudes de ESG-CV2 enviadas para la Ronda 1 deben enviarse a través del sistema de solicitud en línea a más tardar a las 5:00 p.m. (PST) del 15 de enero de 2021. Las solicitudes enviadas para la Ronda 2 deben enviarse a través del sistema de solicitud en línea a más tardar a las 5:00 p.m. (PST) del 15 de febrero de 2021. Los solicitantes pueden enviar solicitudes para la Ronda 1, la Ronda 2 o ambas rondas.

Todas las aplicaciones de papel preautorizados deben enviarse a más tardar de enero de 15, 2021, para la Ronda 1, y el 15 de febrero de, 2021, para la Ronda 2. La solicitud de papel debe ser enviada a la siguiente dirección:

Programa ESG-CV del condado de Riverside
Atención: Sterlon Sims
3403 Tenth Street, Suite 300 Riverside, CA 92501
(951) 955-5938 Directo (951) 343-5609 FAX
ssims@rivco.org

El condado solo aceptará solicitudes de ESG-CV de 501 (c) (3) corporaciones sin fines de lucro y agencias gubernamentales. Aplicaciones de los ESG-CV fondos que se reciban después de la fecha y la hora límite, ya sea presentada a través de las aplicaciones en línea del sistema o se entreguen en el Condado, no serán aceptados. Los solicitantes que presenten sus solicitudes a través del sistema de solicitud en línea recibirán un recibo electrónico en el momento de la presentación.

Examen intergubernamental

Las solicitudes enviadas bajo el programa Urban County ES G del condado no están sujetas a revisión intergubernamental de conformidad con la Orden Ejecutiva 12372.

Aplicación Revisión y Clasificación

El Condado 's *Departamento de Vivienda, prevención de la indigencia, y Workforce Solutions* utilizará un n ESG-CV 'Evaluación y Proyecto del Sistema de Clasificación' para la ESG-CV 2 aplicaciones apropiadas para la urgencia y la crisis de salud pública resultante de la COVID - 19 pandemia. Todas las solicitudes serán consideradas para lo siguiente:

1. El impacto de la pandemia de coronavirus en el solicitante y la respuesta a las necesidades críticas de la comunidad al brindar servicios para prevenir, prepararse y responder a una mayor demanda de servicios.
2. Impacto de la pandemia de coronavirus en el presupuesto operativo inicial del solicitante y los ajustes posteriores.
3. El número de personas atendidas, y el nivel de servicio prestado, ya que el 1 de abril de 2020, COVID19 "fecha de impacto".
4. Los usos propuestos de los fondos ESG-CV 2.
5. La capacidad del solicitante para utilizar y gastar fácilmente los fondos de ESG-CV 2.

Un Anuncio Anticipado, Fecha de adjudicación, y aviso

Se prevé que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside se apruebe todas ESG - CV 2 financiación premios en o sobre:

Ronda 1 - 9 de febrero de 2021

Ronda 2 - 9 de marzo de 2021

El anuncio es de la ESG-CV 2 premios serán hechos poco después de las actuaciones del Consejo. Aquellos solicitantes que hayan sido aprobados para la financiación ESG -CV 2 serán notificados por correo postal o electrónico. La notificación indicara claramente la cantidad del premio, así como la fecha efectiva. El aviso informara a los solicitantes, Un acuerdo será preparado y enviado a ellos con más instrucciones.

Requisito de Informe Posterior a la Adjudicación

Para garantizar el cumplimiento de los ESG -CV 2 requisitos del programa, todos los subreceptores de ES G -CV 2 se necesitarán fondos para cumplir con las aplicables ES requisitos de información G. El tipo, la cantidad, la frecuencia, el formato (en papel o electrónico) y el detalle de los

requisitos de información dependen del uso específico de los fondos ESG -CV 2 y de los requisitos del HMIS. Todos los requisitos específicos de informes se indicarán en el Acuerdo de sub beneficiario de ESG-CV.

Punto de Contacto

Para obtener información acerca del programa ESG -CV 2 o proceso de aplicación, por favor, póngase en contacto con el siguiente:

Condado de Riverside ESG-CV

Atención: Sterlon Sims

3403 Tenth Street, Suite 300, Riverside, CA 92501

(951) 955-5938 Directo / ssims@rivco.org

John Thurman, CDBG/ESG Program Administrator

Department of Housing, Homelessness Prevention, and Workforce Solutions